

Discusiones y notas

Lectio platonica. André Laks, lector de las Leyes*

JOSÉ MOLINA

Centro de Estudios Clásicos

Instituto de Investigaciones Filológicas

Universidad Nacional Autónoma de México

josemolina@correo.unam.mx

Resumen: El presente artículo describe y comenta brevemente el libro de André Laks *La filosofía política de Platón a la luz de las Leyes*, que es, simultáneamente, una exhortación a leer las *Leyes*; una introducción, no sólo a las *Leyes*, sino a la teoría política platónica, y también una crítica de la recepción que había tenido esta obra. Según Laks, la filosofía política, a pesar de existir algunos antecedentes, puede considerarse una creación de Platón, y se encuentra, sobre todo, en las relaciones que se establecen entre las *Leyes* y otros diálogos anteriores, principalmente la *República* y el *Político*.

Palabras clave: filosofía, política, Leyes, Repùblica

Abstract: The present article describes and briefly comments on the book by André Laks, *La filosofía política de Platón a la luz de las Leyes*. The book is an invitation to read the *Laws*, an introduction to Plato's political philosophy (not only in the *Laws*) and a critical assessment of the reception given to this work. According to Laks, Plato is the inventor of Political Philosophy, albeit some precursors, which is to be found in the relations between the *Laws* and other previous dialogues such as the *Republic* and the *Politicus*.

Key words: philosophy, politics, Laws, Republic

Las *Leyes* pueden caracterizarse de muchas maneras: como testamento, como síntesis o superación del pensamiento platónico precedente, como retractaciones, como antología, como obra cumbre, como utopía de una ciudad perfecta (aunque más realista que la *República*) o como documento, que también lo es, de la ciudad griega histórica, o incluso, si se quiere, como mamotreto senil, obra fría y rebuscada. Sin importar

*El presente texto, el de Paulette Dieterlen y la respuesta de André Laks son las versiones dictaminadas, corregidas y ampliadas de ponencias que se dictaron en la presentación del libro *La filosofía política de Platón a la luz de las Leyes*, de André Laks (traducción de Nicole Ooms, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales/Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, Mérida, 2007 (Didaskalía, 1)), el día 29 de enero de 2009 en el Aula José Gaos del Instituto de Investigaciones Filosóficas.

lo que sean las *Leyes*, nuestra apreciación de Platón no es completa ni correcta sin haberlas leído, porque, como muestra y demuestra Laks, este diálogo, obra eminentemente de filosofía política, arroja luz sobre aspectos importantes de obras precedentes, y las *Leyes* mismas no pueden comprenderse sin tener en cuenta la teoría platónica que las antecede. Así pues, el tema es importante y complicado, y no es fácil ocuparse de él, como lo ha hecho Laks, en un ensayo que tiene intenciones didácticas y que, dada la dificultad del asunto, puede considerarse breve.

El libro de André Laks, *La filosofía política de Platón a la luz de las Leyes*, es fusión y revisión de secciones de ciertos capítulos escritos para otras obras colectivas que han aparecido anteriormente en francés y en inglés; esas reflexiones, que de otra manera suelen quedar restringidas a círculos de expertos, están al alcance del lector hispanohablante en un solo volumen que incluye los siguientes capítulos: “I. La desaparición de Sócrates”; “II. De la *República* a las *Leyes*”; “III. *Polis* y *psuchè*”; “IV. Saber y consentimiento”; “V. Ley y preámbulo”; “VI. Estructura y contenido de las *Leyes*”; “VII. Las dos ciudades. El menor mal y sus vericuetos”; “VIII. La constitución mixta”, y “IX. Lo posible”.

Al ensayo lo complementa una antología que incluye veintinueve pasajes, brevemente introducidos, tomados de los diálogos *Gorgias*, *República*, *Político* y *Leyes*. Estos textos, citados por supuesto a lo largo del ensayo, ofrecen simultáneamente al lector un panorama del pensamiento político de Platón y un contacto directo con sus fuentes. Además, siendo las *Leyes* un texto muy extenso, la antología de los textos crece en importancia para quien por primera vez se acerca a ese diálogo. A continuación enlista los títulos de los textos antologados, porque de esta manera se puede tener al menos una idea general de su contenido: La política como terapia del alma; Ley y orden; Justicia cósmica e igualdad geométrica; Sócrates, el único verdadero político en Atenas; El mito fenicio y el modo de vida de los guardianes; La templanza; La justicia política; La justicia psíquica; La unidad de la Ciudad; El filósofo-rey y la cuestión de la posibilidad; La obligación de gobernar; Monarquía, saber y violencia; La crítica a la ley; El ser humano es como una marioneta divina; El poder debe ser limitado; Del buen orden musical a la “teatrorcracia”; El buen tirano; El gobierno en la era de Cronos y el imperio de la ley; Persuasión y coacción; El placer y el dolor son connaturales al ser humano; La institución de los magistrados; Las tres Ciudades; Igualdad aritmética e igualdad geométrica; La importancia de la educación; El ocio es necesario para la virtud; Los falsos órdenes políticos; El legislador como educador; No hay poder

absoluto que no se corrompa; Legislación y teología: la necesidad de refutar el ateísmo.

Lamento precisamente la ausencia en esta antología del texto que Laks mismo juzga especialmente sublime cuando el “Ateniense, al hablar de las restricciones que se impondrán sobre las representaciones teatrales, asimila su propia constitución a la ‘más verdadera de todas las tragedias’” (p. 72).¹ El asunto, aunque marginal en la obra de Laks, es interesante, porque también en el *Filebo* Platón comparaba la vida con una tragedia o una comedia: “El discurso ahora nos muestra —dice Platón por boca de Sócrates— que en trenos y en tragedias y comedias, no en los dramas solamente sino también en toda la tragedia y comedia de la vida, dolores con placeres al mismo tiempo son mezclados, y en muchos otros casos.”² Después de todo, parece ser que Platón no renunció totalmente a escribir dramas, aunque en Diógenes Laercio se dice que quemó sus tragedias tras conocer a Sócrates,³ y tal parece que así como la política debería tenerse en cuenta para la hermenéutica de la tragedia, también la poética debe tomarse en cuenta para la elucidación de la teoría política platónica. Prueba de ello, casi irónica, es que el ser humano en la antropología platónica de las *Leyes* es comparado con una marioneta. El mundo no sería entonces, al parecer, ni siquiera un teatro de verdad, y la vida sería un mero guiñol.

Laks enriquece la visión que juntos ofrecen el ensayo y la antología con algunas recomendaciones que aparecen en el Prólogo sobre los diálogos platónicos que también se ocupan del tema, y con los títulos ofrecidos por la bibliografía final que específicamente se restringe al asunto. El lector cuenta, pues, mediante este libro, con una introducción al pensamiento político de Platón; pero, atendiendo al título, es al menos una paradoja que el último libro de Platón se convierta en manos de Laks en introducción de su filosofía política.

Y no podía ser de otra forma, pues las *Leyes*, como todos saben, constituyen, supuestamente, la última y la más extensa obra platónica, lo cual, por ese solo hecho, tiene importantes consecuencias, confirmadas por el contenido efectivo del diálogo. Lo que puede asumirse como el testamento de Platón significa, al mismo tiempo, la revisión de su propio pensamiento; la mirada retrospectiva es obligada y no parece que se trate de una simple retractación de lo que había escrito con anterioridad

¹ La nota de Laks envía a Platón, *Leyes*, 817b5.

² Platón, *Filebo*, 50b: Μηγύει δὴ νῦν ὁ λόγος ἡμῖν ἐν θρήνοις τε καὶ ἐν τραγῳδίαις καὶ κωμῳδίαις, μὴ τοῖς δράμασι μόνον ἀλλὰ καὶ τῇ τοῦ βίου ξυμπάσῃ τραγῳδίᾳ καὶ κωμῳδίᾳ, λύπας ἥδονας ἄμα κεράννυσθαι, καὶ ἐν ὅλοις δὴ μυρίοις.

³ Diógenes Laercio, *Vida de los filósofos más ilustres*, III, 5.

en la *República* y en el *Político*; aunque hay avances, no pueden caracterizarse las *Leyes*, aunque también lo sean, como una simple superación de otros diálogos. De hecho, aunque parezca hipérbole injustificada, se puede considerar la totalidad de la obra platónica como filosofía política, a pesar de que el título que Laks le da a su volumen acota o precisa el alcance de esta afirmación. La obra platónica erige una filosofía política que echa mano de gnoseología, de ontología, de antropología; es decir, se trata de una idea muy alta, peculiar y extraordinaria de lo que debe ser la filosofía política. Dicho de otra manera, a la manera de Laks, cabe decir que, aun habiendo antecedentes importantes, la filosofía política es una creación esencialmente platónica y que el punto más alto de su reflexión se encuentra plasmado precisamente en las *Leyes*.

Aunque no pretendo ni de lejos hacer un resumen, me gustaría mencionar algunas ideas, a fin de hacer ver lo que en líneas generales puede decirse de la obra de Laks. Debe saberse, sin embargo, que la mera descripción del volumen hace poca justicia a la amplitud de miras desde la cual analiza las *Leyes*; a la perspectiva holística que contempla antecedentes, desarrollos y consecuencias; a las múltiples distinciones sutiles que Laks introduce en su discurso. Sin otro artificio retórico que el de la argumentación, con conocimiento y dominio de la obra platónica, por supuesto de las *Leyes*, pero también de los otros diálogos, André Laks ha elaborado un instrumento mediante el cual podemos recuperar y sentir viva nuevamente, en estos momentos en que hace tanta falta, la tradición de la filosofía política; ha construido un puente hacia el origen de esa tradición. Su libro es simultáneamente varios libros: una exhortación a leer las *Leyes*; una introducción, no sólo a las *Leyes*, sino a la teoría política platónica, y también una crítica de la recepción que se había hecho de esta obra.

Quienes no han leído las *Leyes* deben esperar el capítulo VI, donde se hace la exposición de su contenido y estructura. En los capítulos anteriores, Laks traza un itinerario para que el lector tome conciencia de la importancia de esta obra platónica. En el capítulo I, “La desaparición de Sócrates”, nos presenta un Platón seriamente lastimado por la democracia que mató a su maestro; como si todo su afán especulativo estuviera puesto en hacer cuanto fuera necesario para no volver a permitir jamás que el gobierno cometiese otro crimen tan grande, el ateniense proyecta la creación de una ciudad perfecta en la cual no habrá, paradójicamente, lugar para Sócrates.

En el capítulo II, “De la *República* a las *Leyes*”, aparecen enunciadas las tesis fuertes que Laks desarrolla a lo largo de su obra. Según él, Platón es “el verdadero fundador de la filosofía política” (p. 18), a base

de tres jalones fundamentales constituidos por la *República*, el *Político* y las *Leyes*. Da razón del hecho de que suele otorgarse mayor importancia a la *República* en detrimento de la atención que se presta a las *Leyes*, aunque las instituciones de éstas son más importantes desde el punto de vista del futuro de la teoría política. Las *Leyes*, dice Laks, son valiosas porque combinan “una investigación de los fundamentos de la legislación con la elaboración concreta y detallada de un aparato legislativo”, lo que no ocurre ni en la *República* ni en el *Político*, por lo cual las *Leyes*, continúa Laks, pueden considerarse “como la primera obra de filosofía política de la tradición occidental en sentido cabal” (p. 21). Aquí, la utopía de la *República* sólo aparentemente quedó atrás, y a ese tema también regresa Laks en el capítulo IX, donde trata “lo posible”. Por otra parte, afirma Laks, las *Leyes* también son valiosas por las relaciones establecidas entre ellas y otros diálogos, particularmente, por supuesto, con la *República*. Dichas relaciones son complejas y el mérito mayor de Laks reside precisamente en analizarlas, caracterizarlas, distinguirlas y articularlas. Según Laks, “la filosofía política de Platón se ubica en la articulación de una y otra obra. Incluso”, continúa Laks, “puede llegar a pensarse que dicha articulación constituye el más importante legado de Platón en filosofía política” (p. 21).

Pero no es fácil ni sencillo dar la razón sin más a estas afirmaciones, porque Laks parece decírnos que lo más importante de las *Leyes*, o, mejor dicho, el legado de la filosofía política de Platón, paradójicamente, no está en las *Leyes* mismas, sino en las relaciones que establece con las otras obras del corpus platónico. Si bien lo importante del texto no está en el texto mismo, cabe advertir que esas relaciones con otros textos no pueden ser establecidas sino por una inteligencia exterior a los textos que los estudia, los confronta, los critica. Ésa es la aportación de Laks, para hacer la cual, sea que se acepte o se rechace, requirió conocimiento y soberanía sobre los textos platónicos, y una manera de leer que muestra que un texto nunca es sólo un mero texto. En este punto aparece una aporía sobre el destinatario de la obra que presentamos, porque o se trata de un principiante del que cabe pensar que, como muchos, no conoce las *Leyes*, o bien, es el experto que puede mirar con tiento y estar de acuerdo o no con la lectura y las relaciones establecidas por Laks, que a él tal vez le resultan evidentes. Por otro lado, ¿qué principiante de Platón se da a la tarea de leer las *Leyes*, cuando éste suele ser un diálogo al que en ocasiones los mismos expertos le sacan la vuelta o por su extensión, o por su estilo, o porque simplemente se trata de una obra tardía a la que los otros diálogos no han permitido o dejado tiempo para abordarla?

Los siguientes tres capítulos, del III al V, más que los otros, parecen estrechamente concatenados, y preparan el capítulo VII, en que Laks expone precisamente cómo las *Leyes* se establecen frente a la *República*, teniendo al *Político* como intermediario. En el capítulo III, “*Polis y psuchè*”, se trata la tensión que existe entre el individuo y la ciudad, ya aparecida desde el *Gorgias* y usada paradigmáticamente en la *República*; dicho de otra manera, aborda la tensión en dos ámbitos no siempre bien delimitados del todo como son la ética y la política. Según entiendo, Laks está interesado aquí en subrayar que el problema fundamental de la política platónica reside en establecer la manera en que el intelecto racional y los deseos irracionales pueden someterse a una relación política.

En el capítulo IV, “Saber y consentimiento”, Laks se ocupa de ese problema. Si en la *República* el gobierno se depositaba en la comunidad de los filósofos, era porque éstos tenían el conocimiento. La constitución platónica, en oposición a las constituciones tradicionales y sus deformaciones (democracia, aristocracia, monarquía, tiranía, oligarquía y anarquía), se basa en el conocimiento, ya sea que como en la *República* el conocimiento esté en toda una clase gobernante, o en un solo individuo, como en el *Político*, o en las leyes, como en el diálogo homónimo; pero también se basa en el consentimiento de los ciudadanos. Aparece aquí otra aporía, porque la parte racional, que es la que gobierna, incluye un elemento irracional, la coerción, para someter a la parte que debe ser gobernada pero que se rebela.

En el capítulo V, “Ley y preámbulo”, Laks explica, como una originalidad absoluta de las *Leyes*, la necesidad de hacer preceder las leyes, que ordenan, por un preámbulo, que persuade. “Platón”, dice Laks, “introduce explícitamente esta diferencia como la gran innovación de su legislación” (p. 57). Platón mismo da ejemplos de esos preámbulos en el momento en que aparecen en su exposición y probablemente quiera hacer coincidir entonces preámbulo legislativo con diálogo filosófico. Pero, como dice Laks, “las *Leyes* son las primeras en renunciar a la utopía que ellas esbozan” (p. 59).

El capítulo VI expone la estructura y el contenido de las *Leyes*. Pero es en el capítulo VII, cuyo título “Las dos ciudades de Platón: el menor mal y sus vericuetos” ayuda poco, donde Laks explica cómo las *Leyes* son complemento, revisión y realización del programa político que se expone en la *República* y en el *Político*. Así pues, gracias a estos capítulos, resulta claro que las *Leyes* mismas no se entienden adecuadamente si se abandonan éhos y otros diálogos, a la vez que tales diálogos también reciben de las *Leyes* una impronta hermenéutica; es decir, la *República*

y el *Político* se entienden mejor si se tienen presentes el desarrollo, la crítica y las conclusiones a que llegó el pensamiento político platónico en las *Leyes*. Este capítulo tiene además un corolario subtítulo “el giro antropológico”, que expone el nudo de la antropología platónica: el hombre como marioneta. A pesar de sus resonancias pesimistas, bien vista se trata de una imagen que penetra el centro del pensamiento platónico y simplemente caracteriza al ser humano como un ser eventualmente falible, razón por la cual el poder necesariamente lo corrompe. La constitución de las *Leyes* aparece entonces como un proyecto para subsanar, o paliar al menos, precisamente esa falibilidad. Según Laks, “el diálogo puede leerse como un intento de exploración sistemática de las posibles manifestaciones del ‘prodigo’ humano” (p. 87).

En el capítulo VIII, “La constitución mixta”, Laks expone el carácter medio de la constitución de las *Leyes*, que busca acotar las fallas de la democracia y de la monarquía. Las instituciones democráticas incentivan aquí la participación y la representación de los ciudadanos; las monárquicas cuidan el ejercicio de la competencia; el gobernante mismo acota su poder, mientras que los ciudadanos ejercen la libertad para esforzarse por el bien. El gobernante es democrático y los ciudadanos imponen a los magistrados. Se exponen casi a vuelapluma, con base en los principios complementarios de la competencia y de la representación, las instituciones de esa utopía legislativa que son las *Leyes*. Además, la Asamblea y la magistratura, formas básicas de la institución política, tienen sus limitaciones, que se hacen patentes por el grado de control que se ejerce o por el nivel del compromiso que se asume. Laks subraya como propio de Platón el carácter geométrico que debiera tener la igualdad cívica, y es posible “que una mayoría de ciudadanos sea capaz de reconocer la superioridad de la igualdad geométrica frente a la igualdad aritmética” (p. 100); pero, dada la falibilidad humana, Platón se ha visto obligado a introducir, a contrapie de lo dicho en la *República*, la propiedad privada como principio de igualdad.

El noveno y último capítulo, “Lo posible”, vuelve sobre el aspecto relacional de las *Leyes* y lo imbricado de sus relaciones con la *República*. Aunque personalmente hubiera acomodado este capítulo antes, quizás antes o después del VI, entiendo que Laks quería terminar insistiendo en la articulación de este diálogo con sus antecedentes, la cual, como dije, me parece su principal aportación. Según Laks, al escribir la *República*, Platón habría considerado posible la realización de la ciudad que propone como modelo, pero sólo las *Leyes* obligan a tener esa realización como utópica. Por eso el último párrafo es revelador de sus

intenciones al poner título a su obra. Dice Laks, hablando de las ciudades descritas en las *Leyes* y en la *República*:

La identidad virtual de la ciudad aproximada y de su modelo podría incluso dar razón del hecho de que la *República* no se toma la molestia de ofrecer una descripción de dicha ciudad. Las *Leyes*, en cambio, se edifican sobre una definición “fuerte” de lo posible, pero echando mano de un criterio —antropológico— que no lo es menos. Desde este punto de vista, ellas son las primeras en denunciar la interpretación de la *República* en términos de programa político y en otorgarle —sin usar el término, desde luego— el estatuto de utopía, aun si en tal caso, importa subrayarlo, la utopía guarda su valor de modelo. Es así como las *Leyes* arrojan luz reveladora sobre las limitaciones de la política platónica. (p. 108)

Recibido el 19 de febrero de 2009; aceptado el 11 de septiembre de 2009.